

HUESCA.

FUERA.

30 rs. por año
16 al semes-
tre, pagados al
recibir el primer
número.—Sale el
10 y 25 de cada
mes.

REVISTA

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

30 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados de
adelantados enle-
tras de fácil cobro
ò en sellos de cor-
reo de 4 cuartos.

PARTE EDITORIAL.

AGRICULTURA.

Vapores atmosféricos.

Vamos á reseñar ligeramente las principales consideraciones meteorológicas respecto al sereno, rocío, escarchas, heladas etc. para deducir despues con conocimiento las consecuencias y aplicaciones concernientes á nuestro propósito. Generalmente hay muchas preocupaciones respecto á los meteoros que van á ocuparnos y por eso nos permitimos entrar un poco en el dominio de la física aunque sin pretensiones científicas ni mas objelo que procurar vulgarizar las ideas que verdaderamente pueden producir buenas y acertadas prácticas agrícolas.

Todos sabemos que el sereno es como una lluvia muy fina que cae en circunstancias dadas sin que se perciba nube alguna en el cielo. Tiene lugar este fenómeno, por lo menos en nuestros climas, durante el verano y casi siempre al ponerse el sol, observándose con mas frecuencia en el fondo de los valles ó llanuras bajas y á corta distancia de rios, lagos etc. Los físicos esplican este fenómeno por la discordancia entre la temperatura del aire y la tension del vapor de agua en él contenido. Asi por



ejemplo si al caer de la tarde la temperatura del aire atmosférico fuese de veinte grados y la tension del vapor de trece milímetros, continuando el sol su curso iria bajando la temperatura del aire sin que la fuerza elástica del vapor experimentase mutacion: cuando la temperatura ambiente llegase á catorce ó quince grados el vapor ya no podria existir en su totalidad porque su fuerza elástica excede á la correspondiente á los catorce grados, así que tendria que condensarse en parte y esta condensacion es precisamente lo que constituye el sereno. Por esta razon no es muy sensible este meteoro sino en los grandes calores puesto que solo entonces puede contener el aire mucha cantidad de vapor.

El rocío depende principalmente de las leyes de la irradiacion nocturna del calor. Cuando una noche está serena y sin vientos, el aire como todas las sustancias que están contenidas sobre la superficie de la tierra se enfrían por su irradiacion continua hácia los espacios celestes; pero por efecto de esta misma calma que suponemos, cada cual irradia calórico en conformidad con sus circunstancias especiales y como estas no son iguales para todos resulta que enfriándose desigualmente, el aire conserva mejor su calor, y casi todos los demás cuerpos llegan á quedarse mas frios que él en cantidades variables. Si hiciese viento, mas ó menos fuerte, desaparecen estas desigualdades en mas ó en menos, porque el aire vuelve los cuerpos á su temperatura á medida que se enfrían por la irradiacion. Si el cielo estuviese cubierto desaparecerian tambien estas diferencias; porque absorbiendo diferentes cuerpos de distinta manera el calor difuso de las nubes vienen á ser sus pérdidas, con corta diferencia iguales y análogas á las del aire. Segun esto no será difícil comprender que suponiendo la temperatura del aire á quince grados en una época dada de la noche, habrá en la misma algunos cuerpos á catorce, otros á doce y los mas irradiantes se hallarán á seis ó á cinco si se hallan situados en condiciones á propósito. Sucede entonces que si el aire es muy húmedo, esto es si el punto de rocío está inmediato á los quince grados, tendrán rocío casi todos los cuerpos; en menor cantidad los mas calientes y al contrario los mas frios. Si el aire es menos húmedo y el punto de rocío es

tá próximo á los diez grados por ejemplo, los cuerpos que se hallen á mayor temperatura quedarán secos y los que estén á menos quedarán mas ó menos cubiertos de rocío segun sus respectivas temperaturas. Si el aire fuese excesivamente seco y el punto de rocío fuera inferior á cinco grados, todos los cuerpos tanto frios como calientes quedarían secos.

La *escarcha* es el rocío congelado. Para que se verifique basta que al salir el sol no pase la temperatura del aire de seis ó siete grados, si se han llenado además las condiciones enunciadas para el rocío; porque entonces correspondiendo á los cuerpos mas frios una temperatura inferior á 0., el rocío que les cubre no puede dejar de congelarse sobre ellos ó mas bien de formar pequeñas agujas de nieve.

Las *heladas* y especialmente las de primavera, tan funestas para la agricultura, tienen el mismo origen, solo que en estas lo que se congela es el agua que contienen las partes blandas de las plantas como en los tallos tiernos, en los botones ó yemas, en las flores ó en los embriones de los frutos. Cuando estas partes delicadas llegan á un grado ó medio bajo cero; y esto se verifica sin remedio cuando con un aire en calma y un cielo sereno descende la temperatura ambiente á tres ó cuatro grados bajo cero, entonces es segurísima la helada.

Las capas de aire que están en contacto con los árboles ó vegetales leñosos no están en reposo, pues las que por este contacto se han enfriado van resbalando y son reemplazadas por otras: este contacto y movimiento tienden á producir calor y por eso sin duda no bajan los vegetales mas que cuatro ó cinco grados de la temperatura del aire.

Se comprende bien que para librar á las plantas de los malos resultados de las heladas en las indicaciones espresadas basta atenuar los efectos de la irradiacion como se ejecuta hoy protegiendo á las plantas con una cubierta de tela, estera, paja etc. ó cubriéndolas simplemente con gasas. Estos medios se emplean siempre con buen éxito contra las heladas locales; pero téngase presente que de nada valen contra las generales ó sean las que se verifican cuando el aire tiene una temperatura inferior á cero.

En su lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de la Escuela normal superior de esta provincia para la matrícula del año académico de 1864 á 1865 y exámenes extraordinarios para los suspensos y no presentados en fin del curso anterior. No podemos menos de aconsejar á los que intenten presentarse á examen de ingreso vayan bien preparados en las materias que en el mismo anuncio se mencionan; pues de otra suerte ni de la rectitud é imparcialidad de los maestros examinadores pueden esperar conseguir matricularse; ni aun en la hipótesis improbable de que por lo falible de los juicios humanos, ingresasen en la escuela habrían conseguido mas que crearse una nueva situacion de desengaños; puesto que indudablemente tendrian que emprender un trabajo superior á sus fuerzas para lograr en último resultado la reprobacion ó á lo sumo las notas mas inferiores; por eso volvemos á advertirlo: sin la preparacion conveniente no se pueden obtener buenos resultados y quizás el mismo alumno desanimado, llega á juzgar imposible un estudio que le hubiera sido muy llevadero habiéndolo emprendido con los conocimientos previos necesarios. Entonces podria salir con lucimiento, en el caso contrario le aguardan el desaliento y la vergüenza.

Segun el reglamento de exámenes vigente, los alumnos de segundo año que intenten matricularse en tercero han de pedir el examen correspondiente al título elemental aun cuando no tengan veinte años de edad. Creemos deber llamar sobre este punto la atencion de nuestros lectores por si alguno se hallase comprendido en el caso citado. Así mismo debemos recordar que la matrícula queda cerrada el dia 14 del próximo setiembre, debiendo por lo tanto, los que bayan de matricularse, pedir el examen ó presentarse respectivamente con la debida anticipacion al dia citado.

NOMBRAMIENTO. Lo ha sido por la Direccion general

D. Estévan Marsó Auxiliar de la Escuela práctica normal de esta capital con 3.500 rs. vn.

De « Los Anales. »

Han sido en efecto, autorizados los Rectores para disponer la traslación de los maestros de una Escuela á otra de los que son de su provincia cuando así convenga á los intereses del servicio, oyendo previamente las Juntas y á los Consejos universitarios.

En Nápoles se ha hecho un importante descubrimiento científico, debido al infatigable celo del Dr. Eduardo Gampietro. Este médico habia sostenido siempre en sus escritos que era posible devolver el oído á los sordo-mudos, y hoy ha venido á demostrar prácticamente que no lo habia asegurado en balde. Hace poco tiempo obtuvo permiso del Colegio de sordo-mudos nobles para encargarse de la curación de ocho jóvenes, y de ellos cuatro recobraron el oído antes de los dos meses de tratamiento, distinguiéndose uno que ha adquirido tan esquisita sensibilidad, que le permite oír hasta los mas ligeros sonidos. Este resultado hace concebir las mas legítimas esperanzas.

REMITIDOS.

Damos cabida al signiente remitido sobre escuelas de adultos, reservándonos emitir nuestra opinion sobre este importante asunto.

Señor Director de la « Revista de primera enseñanza. »

Muy Sr. mio: Espero de su acreditada bondad que se servirá insertar los siguientes renglones en su apreciable periódico:

Patentizada por los periódicos del ramo la grande utilidad social que han de suministrar las escuelas de adultos en un breve periodo, me concretaré á indiar los medios que, á mi hu-

nilde juicio deben adoptarse para que en la práctica no se frustren los deseos del Gobierno de S. M. al autorizar su establecimiento.

No basta, pues, que por las Juntas provinciales de Instrucción pública se disponga su apertura durante los meses que juzgan conveniente atendidos los climas y faenas de cada país, así como el someter á la voluntad de las subalternas la retribucion mensual que por este extraordinario servicio deberán percibir los encargados, nó: es preciso que, ante todo, se les revista del necesario ascendiente sobre sus educandos mediante una disciplina particular; que se designen las materias de enseñanza que hayan de practicar segun las circunstancias de localidad, y, por último, la cantidad que se conceptue justa pagada de fondos municipales. Hechas estas ligeras observaciones, voy á probar sucintamente que, mientras no se fije la atencion en los particulares que quedan enunciados, jamás corresponderán los resultados al laudable objeto de la Superioridad.

Supongamos, en primer lugar, que se anuncia al público el dia y hora que principian las lecciones, y que en toda la temporada se deja abandonado al Preceptor con sus alumnos (cuya indiferencia la considero demasiado general, especialmente en los pueblos de corto vecindario;) ¿qué resulta? Que asisten los dias que quieren, á la hora que gustan, y se marchan cuando les place bajo cualquier mentido pretexto. ¿Y qué se subsigue de estas inconveniencias, que sólo á la autoridad local le es dado evitar con sus frecuentes visitas y severas amonestaciones? Que en lugar de desviar á los alistasdos de los riesgos de dilapidacion y otros vicios, obtienen mayor libertad para pervertirse en aquellos ratos que los creen sus padres moral é intelectualmente ocupados.

Refiriéndome á las enseñanzas, como que desconocen el mérito de cada una, se constituyen árbitros en su eleccion por mas que se les persuade de las indispensables al uso comun de la vida; y todo por el completo aislamiento de los sujetos llamados á encarecer su importancia.

La tercera demostracion, respecto á la parte retributiva, vá implícita en las dos anteriores como corolario de éstas; es decir, que despues de una asistencia caprichosa y la negacion en comprender el bien que se les proporciona, no puede esperarse otra

recompensa que una remuneracion tardía y escatimada; quedando, por lo tanto, sin efecto aquella fraternal máxima: «*dignus est operarius mercede sua.*»

Me estendería á mas pormenores fundado en el terreno de los hechos; pero lo creo escusado, puesto que, ya nuestro celoso é ilustrado Inspector habrá iniciado á la corporacion superior á que pertenece la manera de ser de tales escuelas, ó por lo menos tendrá formado su pensamiento para esponerlo con oportunidad.

De V. con la mas distinguida consideracion afectísimo y atento suscriptor Q. B. S. M.—BERNÉ CAJAL.—Ayerbe 10 de Agosto de 1864.

Hay actos públicos que por su índole y naturaleza es tristemente lamentable que la satisfaccion que producen no se extienda á mayor número de individuos: los que tuvieron lugar en esta villa de Benabarre en los dias 13 y 14 del mes actual (me refiero á los exámenes públicos de niños y niñas) llenaron de contento á cuantas personas tuvieron la dicha de presenciarlos: permítaseme una digresion, llegan á una poblacion cuatro ó cinco que llaman titiriteros ó volatineros que ofrecen andar por la maroma, que tocan un mal cornetio y que dirán y harán cuatro paparruchadas, y ya tiene V. á una porcion de vecinos dispuestos á presenciar el sainete, y seguro, que fuera mayor el número, si no costara unos cuartos. Se anuncian los exámenes públicos de los niños y niñas, y todos los habitantes, sin excepcion de los mismos padres y madres de los niños muestran la mayor indiferencia, esto dá lugar á manifestar, con harto sentimiento, que, salvas algunas excepciones son los padres los que menos se interesan en la sociedad por la educacion de su niñez. Eran las ocho y media de la mañana del citado dia 13, unas 18 ó 20 personas adultos de ambos sexos se hallaban reunidas en un local aparente y la voz del profesor D. Pedro Braulio, obtenida la venia del Sr. presidente dió principio al acto, con la señal del cristiano contestando á la vez unos 70 ú 80 niños allí reunidos y ordenados. Quisiera esponer aquí todo, sin omitir nada de cuanto los niños manifestaron en el examen en las tres ó cuatro horas que se emplearon clase por clase, seccion por seccion; pero esto fuera prolijo enumerar, y creo basta, para dar una idea, el concretarme particularmente á los niños que corresponden á las secciones superiores siquiera sea en obsequio de la brevedad.

Doctrina cristiana.—Todos los niños de la escuela fueron interrogados, pero muy esencialmente los de la seccion superior que dieron razon de lo contenido en todo el texto y nada dejaron que desear. En historia sagrada, tambien respondieron acertadamente.

Lectura.—Se presentaron los niños sucesivamente por secciones y leyeron, si mal no recuerdo, en el libro de las obligaciones del hombre, en el Fleuri, en el Manual de agricultura del Excmo. Sr. Olivan, en el Juanito de los niños, en los cuadernos litografiados del Sr. Araujo, en los de industria y comercio del Sr. Eyaralar é Ilmo. Sr. D. Mariano Cardeira, y los niños de la seccion superior, que leyeron con claridad, buen sentido, y con una soltura estraña á su temprana edad, lo hicieron tambien en algun otro libro que nunca habian visto, con una perfeccion admirable.

Aritmética.—Igualmente se presentaron los niños sucesivamente por secciones y probaron hallarse muy impuestos en las cuatro reglas fundamentales, numeracion hablada y escrita, números decimales y denominados debiendo hacer particular mencion de los niños que correspondian á la sesta, que fueron examinados detenidamente, resolviendo muchos problemas, reduciendo las unidades del nuevo sistema métrico al antiguo y viceversa, habiendo uno de ellos llamado la atencion por haber resuelto un problema, por los métodos de reduccion, partes alicuotas, quebrados comunes y decimal con la mayor presteza y exactitud.

Gramática Castellana.—Despues que los niños corrigieron un periodo que de intento se escribió en la pizarra con muchos defectos ortográficos diciendo las reglas en que se fundaban, hicieron el análisis gramatical, conjugaron, sin equivocarse, un verbo de los mas irregulares de nuestra lengua y contestaron á infinidad de preguntas sueltas referentes á esta asignatura.

Temo ser difuso, por lo tanto voy á terminar, manifestando que en escritura presentaron los niños muchas y bien escritas planas, llamando la atencion las de los mayores por su parecido y buen carácter de letra imitando la del célebre calígrafo Sr. Lurzaeta. El orden con que se presentaban los niños, el silencio que se observó, los modales que emplearon los niños, y para amenizar el acto los elegidos versos que recitaron, todo, todo gustó sobremanera.

Terminado el examen fueron premiados los niños con abundantes dulces y 12 de ellos que mas se distinguieron con libros.

Repetir aqui el resultado del examen de las niñas fuera molestar al lector: estuvieron algo mas concurridos, dieron pruebas de hallarse impuestas en todas las asignaturas que comprende el programa, presentaron muchas y variadas labores, recitaron versos que arrancaron algunas lágrimas y la profesora doña Raimunda Bosque pronunció un largo discurso que llamó mucho la atencion de los concurrentes, el cual fué contestado con otro que improvisó el Sr. D. Jose Bosch Presidente de la Junta manifestando lo complacido que habia quedado de ambos Profesores por el celo y acierto con que dirigian la educacion de la niñez ofreciéndoles toda su proteccion, y dándoles las gracias por el interés que mostraban en el cumplimiento de sus deberes. Perse-

verén los conyuges y dignos maestros de esta poblacion D. Pedro Braulio y doña Raimunda Bosque en la senda que se han propuesto, yo tambien les envio mi parabien por lo complacido que quedé y tomo mucha parte de satisfaccion en la que han debido experimentar por el resultado de sus asiduos y penosos trabajos: y V. Sr. Director, si lo tiene á bien, espero merecer de su amabilidad y celo por la enseñanza, se servirá dar publicidad á esta mal coordinada correspondencia en el periódico que tan acerdamente dirige, y por lo que le dá anticipadamente las gracias su atento S. S. Q. B. S. M.—Jose Balaguer y Ferrando —Benabarre 18 de Julio de 1864.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Primera enseñanza.

Yo Ilmo. Sr: Enterada S. M. de la comunicacion del Rector de la Universidad Central, fecha 30 de Junio último, en la que transcribe otra del Director de la Escuela Normal de maestros de Ciudad-Real, Presidente del Tribunal de exámenes, consultando si el derecho que se concede por el art. 7.º del Reglamento de 15 del mismo mes á los aspirantes al título de Maestro elemental ántes de cumplir los 20 años de edad que el mismo señala para verificarlo es igualmente aplicable á las Maestras que cursan en los referidos Seminarios, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que sean admitidas á los exámenes de reválida desde la edad de 17 años las aspirantes que lo soliciten, siempre que se comprometan á hacer los estudios para el título superior, sin que por motivo alguno se les espida el de elemental ántes de cumplir la referida edad de 20 años.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso, 21 de Julio de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

Provincia de Huesca.

Debiendo comenzar el curso en la Escuela normal superior de pri-

mera enseñanza el día 15 de Setiembre, según lo prevenido en la ley vigente de Instrucción pública, quedará abierta la matrícula en esta Escuela desde el día 1.º de Setiembre próximo, hasta las doce de la noche del 14 del mismo, en cuya hora termina el plazo para la admisión de solicitudes y expedientes de matriculas, quedando esta definitivamente cerrada desde dicha hora y sin poderse admitir por lo tanto a ningún aspirante cualesquiera que fuesen los motivos que le hayan impedido presentarse dentro del plazo prefijado.

Para ingresar como alumno en primer año, además de los documentos y requisitos que se expresan á continuación, tendrá el aspirante que sufrir ante los profesores de la Escuela un examen en el que deberá manifestar que está suficientemente impuesto, por lo menos, en las materias de Doctrina cristiana, Lectura, Escritura, Gramática y Aritmética, para poder seguir con fruto las lecciones de la Escuela. Si no obtuviere la aprobación no podrá en manera alguna formalizar su matrícula. Los documentos que han de acompañar á la solicitud son los siguientes:

1.º Una papelita ó relacion de las asignaturas de libre eleccion que desea cursar en el primer año.

2.º Partida de bautismo legalizada por la que acredite tener cumplidos 17 años y no exceder de 25.

3.º Una certificacion de buena conducta suscrita por el Alcalde y cura párroco del pueblo de su domicilio.

4.º Certificacion del facultativo por la que conste que no padece el interesado enfermedad contagiosa ó de cualquiera otra naturaleza, que haga penoso y difícil el cumplimiento de la ocupacion á que aspira. Tampoco serán admitidos los que tengan defecto físico que pueda prestarse al ridículo ó inhabilite para el ejercicio del magisterio.

5.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera. Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en la capital, deberá abonarle un vecino con casa abierta, con quien pueda entenderse el Director de la Escuela en todo lo concerniente al mismo alumno.

Para matricularse en segundo año, los alumnos que hubieren cursado y ganado el primero en esta Escuela, no necesitan mas requisitos que presentarse en tiempo hábil y el arriba señalado con el número 5.

Para matricularse en tercer año se necesita además ser maestro elemental ó haber sufrido el examen para dicho título y merecido la aprobación, aun cuando el aspirante no tenga la edad de 20 años.

Todo aspirante á Maestro cualquiera que sea el año en que haya de matricularse, satisfará por derechos de matriculas 80 rs. en dos mitades: la primera en el acto de inscribirse, y la segunda antes de la conclusion del curso.

Los exámenes extraordinarios para los suspensos ó no presentados en los ordinarios de prueba de curso, tendrán lugar en esta Escuela en los dias 9 y siguientes de Setiembre próximo á las nueve de la ma-

Hana. Huesca 12 de Agosto de 1864. —El Director, Julian Ochoa y Sanchez. —El Secretario, Mariano Pellicer y Callen.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

de la provincia de Huesca.



Debiendo principiarse el curso académico en esta Escuela el día 1.º de Octubre próximo, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento, queda abierta la matricula hasta el precitado dia, en cuyo tiempo las aspirantes al título de maestra elemental y superior, deberán presentar en la Secretaría de la misma los documentos siguientes:

1.º Fé de bautismo legalizada por la que acredite haber cumplido 16 años y no esceder de 30.

2.º Certificado de buena conducta moral y religiosa expedida por el Alcalde y Cura párroco de su domicilio.

3.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para dedicarse al magisterio.

Todos estos documentos deberán estenderse en papel de sello 9.º

4.º Una papeleta que designe la casa habitacion de los padres ó de la persona que las represente.

Las alumnas satisfarán por derechos de matricula 60 rs. vn. que pagarán en dos plazos, el 1.º al principiarse el curso y el 2.º en la primera quincena de Marzo.

No se admitira aspirante alguna que prévio exámen ante el Director, Profesores y maestras de la Escuela no acredite que sabe la Doctrina Cristiana, leer y escribir regularmente y que está impuesta en costura.

Tampoco será admitida la que padezca enfermedad contagiosa ó habitual, ó tenga defectos físicos que la incapaciten para la enseñanza.

Las maestras que deseen perfeccionar sus conocimientos en la Escuela, serán admitidas gratuitamente, debiendo tan solo presentar autorizacion de la Junta de Instruccion pú-

blica de la provincia y el permiso del M. I. Sr. Rector del distrito si se encontrare en actual ejercicio.

Las niñas mayores de 13 años que quieran ampliar la instruccion adquirida en las Escuelas, presentarán certificacion de buen comportamiento librada por la maestra respectiva de aquella á que hubieren concurrido en los dos años anteriores, y además autorizacion de los padres ó tutores.

Estas alumnas satisfarán por derechos de matricula 16 reales mensuales. Huesca 22 de Agosto de 1864.—El Director, Francisco de la Torre.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

de la provincia de Huesca.

El retraso en que se encuentran los pagos del personal y material de muchas escuelas de la provincia, no obstante haber trascurido con esceso el plazo dentro del cual los Sres. Alcaldes debieron remitir los estados de pagos del último trimestre, ha llamado seriamente la atencion de esta Junta, y en su virtud ha acordado acudir al M. I. S. Gobernador para que adopte medidas coercitivas contra los morosos, si hasta el 26 del actual no remiten á esta Corporacion los comprobantes de quedar satisfechas todas las atenciones de la primera enseñanza en las respectivas localidades. Huesca 18 de Agosto de 1864.—El Presidente, Bernardo Lozano.—El Secretario, Escolástico Ruiz de Santayana.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1838, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes.

Escuelas superiores de niños

Martorell, 5400 rs.

Escuelas elementales de niños.

- Capellades 4400 rs.
- Santa María de Oló Castelladral, 3300 rs.
- Santa María de Marlés, Aiguafreda, 2500 rs.

Escuelas incompletas de niños.

- Monclar de Berga, 2000 rs.

Escuelas elementales de niñas.

- Navarces, Odena, Castelladral, 2200 rs.
- Santa María de Marlés, 1667 rs.
- Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de esta provincia dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial.»

Barcelona 10 de agosto de 1864. — El Rector, Juan Agell.

(B. O. de 16 de Agosto).

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MUTUOS ENTRE PROFESORES
de instruccion pública.

DOCUMENTO OFICIAL.

Memoria presentada por la Comision Central de la Sociedad de Socorros mútuos entre Profesores de Instruccion pública á la Junta de Apoderados que la aprobó en la celebrada el 29 de mayo, y leida en Junta general de socios el día 8 del corriente mes de Junio de 1864.

COMPRENDE TODO EL AÑO DE 1863.

El movimiento de la Sociedad durante el año 1863 ha sido á saber:
En 31 de Diciembre de 1862 quedaban en instruccion tres espe-

dientes de ingreso.

Han solicitado en todo el año de 1863, en Madrid.

Total de expedientes.

Se concluyeron expidiéndose patentes.

Se canceló.

Igual.

Las patentes espedidas llevan los núms. 852 á 856 inclusive; siendo de advertir que una de ellas, cuyo asiento se ha colocado entre los números 853 y 854, lleva el núm. 386 triplicado por pertenecer al socio D. Juan Sevilla, que, teniéndola con dicho número desde 29 de Mayo de 1845 y hallándose separado por falta de pago de dividendos desde 1851, solicitó su rehabilitacion con aumento de acciones, en vez de pedir nuevo ingreso.

Habia socios activos en 31 de Diciembre de 1862.	370	
Pensionistas, incluidos tres jubilados.	90	} 469
Presuntos Pensionistas.	3	
Se han espedido patentes en 1863.	6	
Se rebajan diez y seis socios que no han pagado sus cuotas de dividendo, y cuyas patentes son: 190, 232, 335, 337, 399, 405, 410, 520, 672, 722, 726, 729, 736, 785, 807 y 832.	16	
Se rebajan cinco pensiones caducadas por fallecimiento y son las designadas con los números, á saber:		
23 D. ^a Petra Alonso, huérfana de D. Antonio, patente 26.	1	
27 D. ^a María Ramona Hernandez, viuda de D. Clemente Romea, patente 225.	1	
89 D. Cristóbal Sanchez, patente 176, que la disfrutaba personal.	1	
116 D. Miguel Gonzalez, patente 148, idem idem.	1	} 22
145 D. ^a Antonia Mercader, madre viuda de D. Antonio Crós, patente 623.	1	
Se rebajan tambien la presunta pension correspondiente á la viuda del socio D. Ramon Frau, patente 28, cuyo espediente se ha sobreseido por fallecimiento de la expresada viuda, sin perjuicio de liquidar la cuenta y abonar el saldo que resultare á favor de sus herederos, que hasta la presente nada han reclamado.	1	

Número de socios en 31 de Diciembre de 1863. 447

Las seis últimas bajas constituyen un beneficio correspondiente á 3.545 rs. y 59 cénts. que representaban dichas pensiones anualmente en la distribucion de fondos de la Sociedad.

De los 447 socios que quedan expresados figuran como activos.	351
Pensionistas, incluidos tres jubilados.	94
Presuntos Pensionistas.	22

Igual. 447

El número de acciones en 31 de Diciembre de 1862 3.718 } 3.763
 Se aumentan de las seis patentes expedidas. 52 }
 Se rebajan de los 16 socios separados por 148 }
 De las seis pensiones, inclusa la presunta, caducadas por fallecimiento. 39 } 187
 Número de acciones en 31 de Diciembre. 3.578

De las 3.578 corresponden: 3.215 á los 331 socios activos; 657 á las 94 pensionistas, y 12 á los 2 presuntos pensionistas.

Las pensiones que gravitaban sobre la Sociedad en 31 de Diciembre de 1862, eran: 90

Quedaban en instruccion tres expedientes. 3

Han solicitado en todo el año 1863: En Madrid. 7
 En Barcelona tres; pero como una de las solicitudes fuese de los hijos de los huérfanos de D. Blas Vilá, cuya pension se hallaba ya declarada á prevención juntamente con la de su madre para cuando fuese reclamada, solo se cuentan para causar nueva pension dos expedientes. 2
 102

Se rebajan las pensiones caducadas, núms. 23, 27, 89, 116 y 145, así como la pension presunta causada por el socio, paciente núm. 28. 6

Quedaban en instruccion dos expedientes correspondientes á las presuntas pensionistas, patentes 430 y 799. 2 } 8

Total de pensiones en 31 de Diciembre de 1863. 94
 (Se continuará.)

ANUNCIOS.

LECCIONES

DE ANÁLISIS DE LA PALABRA,

por

D. Joaquin Ginés y D. Pedro Joaquin Soler.

Aprobadas para que puedan servir de texto en las escuelas.

Con este librito puede darse cumplidamente la enseñanza que marca

28 07

el programa establecido en las escuelas en la parte que se refiere á la gramática. El método empleado en su confeccion, las muchas explicaciones que contiene, las diferentes fórmulas de análisis ortográficos prosódico, sintáctico y lógico en que abunda, y el buen número de notas, que indican el procedimiento que debe seguirse en la enseñanza; todo esto facilita extraordinariamente el aprendizaje de tan importante asignatura en la que se obtienen rápidos resultados, aunque el expresado librito solo se emplee como libro de lectura.

Está dividido en siete secciones en la forma siguiente:

Primera.—Preliminares de ortografía.—Segunda.—Nociones de prosodia.—Tercera.—Conocimientos de analogía.—Cuarta.—Ortografía, propiamente dicha.—Quinta.—Prosodia.—Sexta.—Sintáxis.

Sección superior.—Explicaciones de las reglas mas necesarias para que los niños puedan ejercitarse on el análisis lógico.

Por lo que queda espuesto podrán comprender los Sres. Profesores de ambos sexos, la importancia del mencionado librito.

Véndese en Teruel en la imprenta y librería de D. Pedro P. Vicente á 3 rs. ejemplar y á 30 la docena y en Calanda en casa de los autores.

Los Sres. Profesores de esta provincia que deseen [adquirirlo] podrán dirigirse al Administrador de «La Revista,» quien se encargará de hacer los pedidos al autor.

CORRESPONDENCIA.

A D. F. B. de S. Hasta el mismo dia en que dejan de ejercer.

A D. M. P. de C. Con fecha 3 del actual se ofició á V., segun nos han informado, concediéndole lo que pide.

La persona que V. cita no tiene parte en el periódico.

A D. P. L. de M. de M. No está vacante por ahora la escuela que V. cita. Los presupuestos se remitirán á su tiempo.

Por lo no firmado, M. COLELL

Editor responsable, MANUEL COLELL.

Huesca: Imp. y Lib. de Jacobo M. Perez, Coso 14.—1864.

Handwritten numbers and scribbles at the bottom of the page, including vertical columns of numbers like 28044, 42666, 3044, 222, 451.04, 4022, 92, 120, 192, 8240, 50, 840.